



# Asamblea General

Distr. general  
30 de octubre de 2015  
Español  
Original: inglés

---

**Septuagésimo período de sesiones**

Tema 134 del programa

**Proyecto de presupuesto por programas  
para el bienio 2016-2017**

**Estimaciones respecto de misiones políticas  
especiales, buenos oficios y otras iniciativas  
políticas autorizadas por la Asamblea General  
o por el Consejo de Seguridad**

**Grupo temático II: equipos y grupos de expertos  
encargados de vigilar la aplicación de las sanciones  
y grupos afines**

**Mecanismo Conjunto de Investigación de la  
Organización para la Prohibición de las Armas  
Químicas y las Naciones Unidas**

**Informe del Secretario General**

*Resumen*

Este informe contiene las necesidades adicionales de recursos propuestas para el Mecanismo Conjunto de Investigación de la Organización para la Prohibición de las Armas Químicas y las Naciones Unidas, que ascienden a 5.030.800 dólares (deducidas las contribuciones del personal) para el período comprendido entre el 1 de enero y el 30 de septiembre de 2016.



## **Mecanismo Conjunto de Investigación de la Organización para la Prohibición de las Armas Químicas y las Naciones Unidas**

*(5.030.800 dólares)*

### **Antecedentes, mandato y objetivo**

1. El 7 de agosto de 2015 el Consejo de Seguridad aprobó por unanimidad la resolución 2235 (2015), en la que el Consejo reiteró su condena en los términos más enérgicos de todo empleo de sustancias químicas tóxicas, como el cloro, como arma química en la República Árabe Siria y expresó su determinación de identificar a los responsables de esos actos.
2. El Consejo de Seguridad estableció por un año, con la posibilidad de prorrogarlo en el futuro si lo consideraba necesario, un mecanismo conjunto de investigación de la Organización para la Prohibición de las Armas Químicas (OPAQ) y las Naciones Unidas.
3. El 24 de septiembre de 2015 comenzó su labor un panel directivo independiente y compuesto por tres miembros, a saber, un Subsecretario General y dos adjuntos de categoría D-2, tras su nombramiento por el Secretario General. El panel cuenta con una dotación de 24 funcionarios, como se detalla en el cuadro 3.
4. Las actividades iniciales del Mecanismo Conjunto de Investigación durante el período comprendido entre octubre y diciembre de 2015 se financiaron recurriendo a la autorización al Secretario General para contraer compromisos de gastos conforme a lo dispuesto en la resolución 68/249 de la Asamblea General, relativa a los gastos imprevistos y extraordinarios para el bienio 2014-2015, por un monto de 1.051.200 dólares, incluidas 21 plazas temporarias.
5. El mandato del Mecanismo es identificar en la mayor medida posible a las personas, entidades, grupos o gobiernos que hayan empleado sustancias químicas como arma, incluido el cloro o cualquier otra sustancia química tóxica, en la República Árabe Siria o que hayan organizado o patrocinado su empleo o participado en él de cualquier otro modo, donde la Misión de Determinación de los Hechos de la OPAQ determine o haya determinado que un incidente concreto en la República Árabe Siria haya o pueda haber entrañado el empleo de sustancias químicas como arma, incluido el cloro o cualquier otra sustancia química tóxica.
6. El Mecanismo podrá actuar en lugares donde se hayan utilizado presuntamente como armas sustancias químicas tóxicas, incluidos los lugares en que tenga competencia directa, como hospital(es) y estaciones de respuesta de emergencia; y en cualquier otro lugar en la República Árabe Siria, en particular en los territorios que no están bajo su control y en los países vecinos y otros Estados pertinentes, cuando lo considere necesario o apropiado.
7. El panel directivo cuenta con el apoyo de tres componentes: una oficina política, con sede en Nueva York y en Damasco, que presta análisis político, asesoramiento jurídico y relaciones con los medios de comunicación, gestión de la información y apoyo administrativo; una oficina de investigaciones, con sede en La Haya, que proporciona análisis químicos y médicos, análisis forenses, análisis de municiones militares y otros análisis de la información pertinente; y una oficina de

apoyo a la planificación y las operaciones con sede en Nueva York, que presta apoyo al panel directivo y a los componentes políticos y de investigación.

### **Cooperación con otras entidades**

8. En el desempeño de sus funciones, el Mecanismo colabora con los departamentos de las Naciones Unidas, incluida la Oficina de Asuntos de Desarme, el Departamento de Asuntos Políticos, el Departamento de Seguridad, la Oficina de Asuntos Jurídicos y el Departamento de Apoyo a las Actividades sobre el Terreno, así como el equipo de las Naciones Unidas en la República Árabe Siria, según sea necesario. Además, colabora estrechamente con la OPAQ en lo referente a la coordinación y el intercambio de información, tanto a nivel de trabajo como en los niveles superiores. También coordina su labor a nivel de trabajo y niveles superiores con otras organizaciones asociadas, como la Organización Mundial de la Salud y la Organización Internacional de Policía Criminal, según proceda.

### **Información sobre el desempeño**

9. De conformidad con lo dispuesto en el párrafo 5 de la resolución 2235 (2015) del Consejo de Seguridad, el 27 de agosto de 2015 el Secretario General presentó una carta a la Presidenta del Consejo de Seguridad (S/2015/669). La carta contenía recomendaciones, incluidos elementos del mandato, sobre la creación y el funcionamiento del Mecanismo.

10. El 24 de septiembre el panel directivo dio inicio a sus trabajos, tras el nombramiento de sus miembros por el Secretario General. El proceso para contratar al personal básico se inició el 25 de septiembre.

11. Dado que es necesario el apoyo de los Estados Miembros para que el Mecanismo pueda cumplir su función, el Secretario General estableció un fondo fiduciario. El 25 de septiembre el Jefe del Mecanismo envió una carta en la que solicitó el apoyo financiero de los Estados Miembros interesados, habida cuenta de que las necesidades materiales y técnicas se cubrirán mediante contribuciones voluntarias.

12. En octubre el Mecanismo abrió oficinas en Nueva York, La Haya y Damasco. La contratación de personal con aptitudes y conocimientos especializados pertinentes comenzó también en octubre y está previsto que concluya a mediados de noviembre.

### **Hipótesis de planificación para 2016**

13. El Consejo de Seguridad estableció el Mecanismo por un año con la posibilidad de prorrogarlo en el futuro, si lo considerase necesario, para identificar en la mayor medida posible a las personas, entidades, grupos o gobiernos que hubieran empleado sustancias químicas como arma, incluido el cloro o cualquier otra sustancia química tóxica, en la República Árabe Siria o que hubieran organizado o patrocinado su empleo o participado en él de cualquier otro modo, cuando la Misión de Determinación de los Hechos de la OPAQ determinara o hubiera determinado que un incidente concreto en la República Árabe Siria hubiera o pudiera haber entrañado el empleo de sustancias químicas como arma, incluido el cloro o cualquier otra sustancia química tóxica.

14. El Mecanismo basa su labor en las cartas de fecha 27 de agosto y 9 de septiembre de 2015 (S/2015/669 y S/2015/696, respectivamente) dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Secretario General, así como sobre el mandato elaborado por el Mecanismo, en particular en lo referente a su método de trabajo, la gestión de la información, las modalidades de acceso, las pruebas y la presentación de informes.

15. A continuación se exponen el objetivo, los logros previstos, los indicadores de progreso y la medición del desempeño del Mecanismo.

Cuadro 1

**Objetivo:** Identificar en la mayor medida posible a las personas, entidades, grupos o gobiernos que hayan empleado sustancias químicas como arma, incluido el cloro o cualquier otra sustancia química tóxica en la República Árabe Siria o que hayan organizado o patrocinado su empleo o participado en él de cualquier otro modo.

---

**Logros previstos**
**Indicadores de progreso**


---

a) Aplicación efectiva de las consideraciones metodológicas para la ejecución del mandato del Mecanismo Conjunto de Investigación; presentación de informe eficaz y oportuna sobre los progresos realizados por el Mecanismo

a) i) Primer informe del Secretario General presentado dentro de los 90 días siguientes a la fecha en que el Mecanismo comience a funcionar plenamente, incluidas las sesiones informativas dirigidas al Consejo de Seguridad acerca de las consideraciones metodológicas y los informes subsiguientes según corresponda en lo sucesivo

*Medición del desempeño*

Estimación para 2016: 3 informes (1 cada 90 días)

ii) Informe del Secretario General al Consejo de Seguridad, en coordinación con el Director General de la OPAQ, a partir de la fecha en que el Mecanismo Conjunto de Investigación comience a funcionar plenamente y cada 30 días a partir de entonces, sobre los progresos realizados

*Medición del desempeño*

Estimación para 2016: 9 informes sobre la marcha de los trabajos

b) Funcionamiento eficaz de un régimen de seguridad de la información confidencial que tendrá en cuenta los requisitos que se consideran necesarios para el almacenamiento y la utilización de la información y los materiales proporcionados al Mecanismo por la Misión de Determinación de los Hechos de la OPAQ, así como la información facilitada al Mecanismo con arreglo a lo dispuesto en los párrafos 7 y 8 de la resolución 2235 (2015) del Consejo de Seguridad; y rendición de cuentas mediante la gestión de los expedientes, archivos e información institucional auténticos, en versión digital, así como el acceso a ellos

b) i) Tramitación y registro de toda la información y pruebas mediante el régimen que se aplicará a todas las informaciones obtenidas o generadas por el Mecanismo en la realización de su labor

*Medición del desempeño*

Estimación para 2016: 100%

*Productos*

- Contactos y consultas periódicas con la República Árabe Siria y con todas las partes en el país relativas a todas las cuestiones relacionadas con la aplicación de la resolución 2235 (2015) del Consejo de Seguridad
- Contactos y consultas regulares con los Estados Miembros pertinentes y con organizaciones asociadas (OPAQ, Organización Mundial de la Salud, Organización Internacional de Policía Criminal)
- Informe del Secretario General en el que se informa al Consejo de Seguridad la fecha en que el Mecanismo comienza a funcionar plenamente; sesiones informativas mensuales subsiguientes referentes a los progresos realizados
- Primer informe del Mecanismo e informes posteriores según corresponda en lo sucesivo
- Elaboración y aplicación de un sistema de gestión de expedientes en el marco de un sólido régimen de seguridad de la información que se aplicará a todas las informaciones obtenidas o generadas por el Mecanismo Conjunto de Investigación en la realización de su labor; formulación de políticas de retención para asegurarse de que los sistemas de información y gestión de los contenidos se ajusten a las orientaciones en materia de gestión de archivos y los requisitos de continuidad a largo plazo de los contenidos y datos digitales

**Recursos necesarios (presupuesto ordinario)****Factores externos**

16. Se prevé alcanzar el objetivo siempre que las condiciones de seguridad sean propicias para la ejecución del mandato; exista voluntad política, apoyo y participación de diversos interesados; y la comunidad internacional siga prestando un firme apoyo.

## Cuadro 2

**Recursos financieros**

(En miles de dólares de los Estados Unidos)

	<i>Necesidades para 2016</i>
	<i>Total</i>
Gastos de personal civil	3 759,9
Gastos operacionales	1 270,9
<b>Total</b>	<b>5 030,8</b>

**Cuadro 3**  
**Plazas**

	<i>Cuadro orgánico y categorías superiores</i>								<i>Cuadro de Servicios Generales y cuadros conexos</i>			<i>Personal de contratación nacional</i>				
	<i>SGA</i>	<i>SSG</i>	<i>D-2</i>	<i>D-1</i>	<i>P-5</i>	<i>P-4</i>	<i>P-3</i>	<i>P-2</i>	<b>Sub-total</b>	<i>Servicio Móvil/ Servicio de Seguridad</i>	<i>Cuadro de Servicios Generales</i>	<b>Total</b>	<i>Funcionario nacional del Cuadro Orgánico</i>	<i>Contra-tación local</i>	<i>Voluntarios de las Naciones Unidas</i>	<b>Total</b>
Propuestos para 2016	–	1	2	2	5	8	3	–	<b>21</b>	–	6	<b>27</b>	–	–	–	<b>27</b>

17. Las necesidades estimadas para el Mecanismo en 2016 ascienden a 5.030.800 dólares (deducidas las contribuciones del personal) y permitirían sufragar los gastos del personal civil (3.759.900 dólares) correspondientes a 27 plazas (1 Subsecretario General, 2 D-2, 2 D-1, 5 P-5, 8 P-4, 3 P-3 y 6 del Cuadro de Servicios Generales (otras categorías) correspondiente al período comprendido entre el 1 de enero y el 30 de septiembre de 2016, así como el espacio de oficinas, equipo de automatización de oficinas y mobiliario para las oficinas en Nueva York, La Haya y Damasco en la partida de instalaciones e infraestructura (1.118.600 dólares), comunicaciones (18.500 dólares), tecnología de la información (123.700 dólares) y suministros y materiales (10.100 dólares). Habida cuenta de la duración del mandato, no se aplica ninguna tasa de vacantes a los gastos de personal, ya que está previsto que para enero de 2016 se habrán cubierto todos los puestos del Mecanismo.

**Recursos extrapresupuestarios**

18. Para el período comprendido entre el 1 de enero y el 30 de septiembre de 2016 se estima que los recursos extrapresupuestarios ascenderán a 5 millones de dólares, que se utilizarían para atender las necesidades materiales y técnicas en apoyo de la ejecución del mandato del Mecanismo.